

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

En Teruel, a 1 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, representado por su Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Emma Buj Sánchez

Y de otra, la Asociación Española Contra el Cáncer, representado por el presidente de la Junta Provincial de Teruel, D. Miguel Ángel Sauras Herranz

Reconociéndose ambas partes recíprocamente plena capacidad para la formalización del presente convenio,

EXPONEN

1. Que el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas. En similares términos se expresa el artículo 42.2.n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
2. Que el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, viene a disponer que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades. En los mismos términos se expresa, respecto de las Administraciones Públicas en general, el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Que en la Ordenanza Fiscal nº 19, reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas y servicios gestionados por el Servicio Municipal de Deportes para el año 2023, se regula en su cláusula sexta apartado primero que las entidades que suscriban convenio de

colaboración deportiva con el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, disfrutarán de las ventajas y bonificaciones que se determinen en el mismo.

4. Que en la actualidad la Asociación Española contra el Cáncer (en adelante AECC), desarrolla su actividad en Teruel, efectuando una gran labor en la ayuda física y psicológica a la población enferma de cáncer y a sus familiares.
5. Que la AECC, colabora activa y desinteresadamente, en actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Teruel (Cross Promesicas, San Silvestre, Carrera Solidaria AECC...)

Y considerando lo que antecede,

CONVIENEN

Primero.- Es objeto del presente convenio la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la AECC para el uso de la piscina climatizada de Teruel dos días a la semana.

Segundo.- El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- El presente convenio será prorrogable en periodos de dos años, previa notificación por parte de la AECC e informe favorable del Técnico del Servicio Municipal de Deportes. El órgano competente para la prórroga del convenio será la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en virtud del presente convenio, asume el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar el acceso a la piscina climatizada a los usuarios de la AECC que lo soliciten.
- b) Emitir las tarjetas deportivas personales para el uso de la instalación.

Quinto.- En virtud del presente convenio la AECC asume el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Colaborar con el Ayuntamiento de Teruel en el desarrollo de actividades deportivas. Esta colaboración se refiere específicamente que en el caso de requerir voluntarios por parte del Ayuntamiento para el desarrollo de pruebas específicas (San Silvestre... etc)
- b) Instalar mesas informativas, expositores, banderolas, y demás elementos que aporten visibilidad e información durante el desarrollo de los eventos deportivos organizados por el Ayuntamiento en los que se requieran voluntarios de la Asociación.

- c) Notificar los datos personales de cada usuario que vaya a hacer uso de la piscina, entendiendo que cada temporada deberán renovarse los datos de cada persona. La AECC se compromete a contar previamente con el consentimiento de los interesados para la cesión de sus datos identificativos al Servicio Municipal de Deportes
- d) Únicamente son objeto de este convenio las personas diagnosticadas de cáncer, sea cual fuera el estado la enfermedad, excluyendo del presente convenio a familiares, amigos o cualquier otra persona que no sean los propios enfermos.
- e) Utilizar correctamente las instalaciones deportivas municipales, y asumir las normas de funcionamiento de las mismas.
- f) Aceptar que los horarios de uso de la instalación serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en función del uso de la misma. Dichos horarios de uso serán establecidos siempre en horarios de mínima afluencia de usuarios.
- g) Aceptar que los términos de uso de la instalación se entenderán siempre por temporada de apertura de la misma, es decir, desde el 1 de septiembre al 30 de junio, periodo de apertura de la piscina climatizada.

Sexto.- Este acuerdo de colaboración, no conlleva aportación económica por ninguna de las partes.

Séptimo.- Corresponderán en cualquier caso al Excmo. Ayuntamiento de Teruel las potestades de interpretación, resolución de dudas, modificación y resolución del presente convenio.

Octavo.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, son causas de resolución del presente convenio:

- a) El cumplimiento del plazo de vigencia del presente convenio.
- b) El incumplimiento por parte de la AECC de cualquiera de las obligaciones a asumir por ella en virtud del presente convenio.
- c) Cuando, por razones de interés público, el Ayuntamiento de Teruel así lo estime pertinente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento en ejemplar duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Teruel

Emma Buj Sánchez

El Presidente de la AFCC



Miguel Ángel Sauras Herranz